

CONVENIO MULTILATERAL - SECCION III REGLAMENTO GENERAL			CONVENIO TIPO - SECCION II REGLAMENTO GENERAL
NO es obligatorio que los vehiculos de éstos paises circulen en España portando una Carta Verde.			SI es obligatorio que los vehiculos de éstos paises circulen en España portando una Carta Verde.
NO es obligatorio que los vehiculos españoles circulen en éstos paises portando una Carta Verde.			SI es obligatorio que los vehiculos españoles circulen en éstos paises portando una Carta Verde.
PAISES UE	PAISES EEE	OTROS	
AUSTRIA BÉLGICA BULGARIA CHIPRE CHECA (REP.) ALEMANIA DINAMARCA ESPAÑA ESTONIA FRANCIA FINLANDIA GRAN BRETAÑA GRECIA HUNGRÍA ITALIA IRLANDA LUXEMBURGO LITUANIA LETONIA MALTA HOLANDA PORTUGAL POLONIA RUMANIA SUECIA ESLOVACA (REP.) ESLOVENIA	SUIZA - (Liechtenstein) ISLANDIA NORUEGA	ANDORRA CROACIA SERBIA	ALBANIA BOSNIA-HERZEGOVINA BIELORRUSIA ISRAEL IRÁN MARRUECOS MOLDAVIA MACEDONIA TÚNEZ TURQUÍA UCRANIA RUSIA MONTENEGRO